

INFORME DE AUDITORÍA N° 02/2025

Proyecto:

GESTIÓN ACADÉMICA

Área Auditada:

**Área de Enseñanza (Pregrado y Grado)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

MAYO 2025

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANÁLITICO	6
I- OBJETO DE LA AUDITORÍA	7
II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	7
III- MARCO DE REFERENCIA	8
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	9
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	11
VI- CONCLUSIONES	11

ANEXO I. Cuadro Normativas

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **02/2025**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Pregrado y Grado)**
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Psicología, desarrollándose desde el 12/03/2025 al 06/05/2025, sobre la documentación producida en el año académico 2024, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes estuvieron relacionadas con utilización de perfiles incompatibles en sistema Guaraní (situación regularizada durante el transcurso de la auditoría), fallas en el control de egreso cuando se utilizaron matrices de equivalencias, uso de un sistema mixto de actas de exámenes (papel y digital en simultáneo) y libros de actas papel sin encuadernar.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

Mediante nota (NO-2025-00323046-UNC-SAC#FP), la Facultad ha comenzado con la regularización de observaciones formuladas por esta UAI, comprometiéndose a implementar acciones para responder a las observaciones planteadas en el marco del proceso de auditoría.

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Psicología, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 08 de mayo de 2025

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
 Informe N°: **02/2025**
 Área Auditada: **Área de Enseñanza (Pregrado y Grado)**
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Psicología, desarrollándose desde el 12/03/2025 al 06/05/2025, sobre la documentación producida en el año académico 2024, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras estadísticas aleatorias, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En certificados analíticos, se tomaron 48 casos que representan el 5% de un total de 956 graduados de pregrado y grado del año académico 2024.

Carrera	Universo	Muestra
Licenciatura en Psicología	669	33
Profesorado en Psicología	216	11
Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico	71	4
Total	956	48

De esta selección, surgen 917 registros únicos de calificaciones que también fueron analizados en su totalidad.

- En Actas de exámenes, el universo coincide con la muestra. Es decir, se analizaron el 100% de los documentos emitidos durante el año académico 2024, desde el acta 75#1155 (04/04/2024) hasta el acta 75#2855 (31/03/2025), totalizando 1.701 documentos.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2025 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR-2024-2451-UNC-REC.

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba fue creada formalmente el 3 de octubre de 1998 por resolución de la Asamblea Universitaria, luego de haber funcionado durante años como Escuela de Psicología dentro de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Esta reconfiguración respondió también al reconocimiento de la especificidad disciplinar de la psicología dentro del sistema universitario público.

Desde su creación, la Facultad ha consolidado su posicionamiento académico y científico, siendo reconocida a nivel nacional e internacional.

Actualmente, ofrece las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, y cuenta con una amplia oferta de posgrados, como así también una propuesta extensionista y de vinculación que contempla 17 programas y servicios de extensión a la comunidad.

Entre los programas recientes, se destaca la Red Social y Solidaria de Atención Psicológica (ReSSAP), que está orientada a personas mayores de 18 años que no cuenten con obra social o cuya prepaga no cubra tratamientos vinculados a la salud mental. Se trata de un espacio de formación teórico práctico para profesionales y a la vez, un servicio que facilita el acceso a la salud mental de la comunidad.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- OHCS N° 07/04: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- OHCS N° 06/14: Títulos que otorga la Universidad.
- OHCS N° 07/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- RHCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio.
- RHCS N° 561/2015: manual de definiciones conceptuales y operativas sobre la población universitaria y ofertas académicas de la UNC.
- OHCS N° 08/2018: adecúa normativa sobre modelo de Certificado Analítico.
- RR N° 432/2020: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra, mientras dure el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio).
- RHCS N° 387/2020: Ratifica RR N° 432/2020
- RHCS N° 2/2022: Prorroga vigencia de RR N° 432/2020
- RHCS N° 1270/2022: Prorroga vigencia RR N° 432/2020 hasta agosto 2023.
- OHCS HCS N° 02/2023: implementación de acta digital
- RR N° 1231/2023: procedimiento de actas digitales

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Facultad, el conjunto de graduados de pregrado y grado, y resoluciones de los mismos durante el año académico 2024. Se constató la información contra el Registro Público de Graduados Universitarios y el reporte del Sistema de Certificaciones (SiCer) de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).
- Se realizó un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades.
- Se analizó la situación legal de los planes de estudio. Se presenta un resumen específico en el Anexo I.
- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, cumplimiento de planes de estudio y correlatividades.
- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra. Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla (cantidades de egresados por control):

Carrera	Cantidad de Graduados	Control de Actas	Control de Planes Correlatividades	Control de Legajos
Licenciatura en Psicología	33	33	17	16
Profesorado en Psicología	11	11	6	5
Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico	4	4	2	2

- Se revisaron actas de exámenes. En cuanto a las actas digitales, se verificó el esquema de firmas autorizadas y se constató el envío de las actas del periodo previo, enmarcadas en la RR N° 432/2020, a la dirección de correo electrónico fp@actas.unc.edu.ar. Por otro lado, la verificación de libros de actas incluyó la revisión de actas manuscritas, lo que permitió ampliar el alcance del control inicialmente previsto, examinando el cumplimiento de la normativa vigente en su confección.
- En el sistema SIU-Guaraní, se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas del año académico 2024. No se efectuaron observaciones.
- Se realizó un relevamiento y control de roles y funciones del personal en áreas de gestión académicas, incluyendo la estructura organizativa del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.

Durante esta revisión, se encontraron usuarios con perfiles funcionales de oficialía y despacho simultáneamente. También se comprobaron superposición de tareas. Se recomendó asignar roles en el sistema de acuerdo al sector al cual pertenecen (respetando la división establecida en la OHCS N° 07/04), teniendo presente que los sectores que componen el área de enseñanza trabajan coordinados, pero bajo responsabilidad de diferentes funcionarios. También se recomendó tener actualizada la lista de usuarias/os que utilizan el sistema, desafectando perfiles que, por diversos motivos, ya no deberían tener acceso.

En el transcurso de la auditoría, la dependencia comenzó a adecuar la asignación de perfiles evitando evitar la incompatibilidad de los mismos, desafectar a los que ya no cumplen funciones en el área, como así también definir las condiciones para el uso de un perfil determinado.

Comunica que ha mantenido reuniones con la persona responsable del área de Sistemas de la Prosecretaría de Informática, a fin de evaluar la

posibilidad de adecuar los perfiles respecto a la dirección del Área de Enseñanza.

- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Facultad.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de desempeño académico.
- Respecto al seguimiento de las acciones encaradas por la dependencia a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes. Se pudo evidenciar que las recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores fueron incorporadas a los procedimientos que lleva adelante el Área de Enseñanza (Despacho y Oficialía).

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Equivalencias. Reconocimientos masivos de espacios curriculares.

Para administrar el reconocimiento de actividades entre carreras, se utilizan matrices de equivalencias, ejecutándose manualmente un proceso de otorgamiento masivo.

Este reconocimiento de saberes pertenece a la clasificación de equivalencias internas. Si bien éstas no están contempladas en una normativa de la Universidad, se presume que este tipo de asignaturas comunes, dadas sus características, no deberían reconocerse sino impactar directamente en cada historia académica.

El otorgamiento de asignaturas comunes entre carreras (que tienen mismo nombre, docente, contenido, cursado y evaluación) mediante el proceso enunciado ha generado distorsiones en las actuaciones académicas de estudiantes. En consecuencia, impacta en el contenido informativo de los certificados analíticos y ha producido fallas en el control de egreso.

Observación N° 01:

Al aplicar una matriz de equivalencias, el usuario/a del sistema confirma el trámite de manera manual. Debido a ello, el resultado del proceso va a depender del momento y de cómo se carguen los datos. En ese sentido, en el trabajo de campo se verificaron las siguientes situaciones:

- La fecha de reconocimiento de la asignatura difiere en días, meses y hasta en años desde la fecha de la actuación original.
- En analíticos se visualizan múltiples materias evaluadas el mismo día. Esto refleja casos imposibles de darse en la realidad de un estudiante,

por ejemplo todo el primer año aprobado el mismo día, o si la persona desaprobó en varias oportunidades, su analítico certifica que fue evaluado 3 veces en el mismo día, algo imposible para las reglas actuales del proceso de exámenes en la Universidad.

- El campo para consignar el acta y folio del examen, es reemplazado por la resolución que aprueba la matriz.

Observación N° 02:

Existe una desventaja adicional al usar matrices de equivalencias, ya que incrementa los puntos manuales de control. Por un lado, las asignaturas otorgadas quedan exentas del control de correlatividad por el sistema, en la carrera destino. También se ha detectado que si se rectifica una nota que ya se había otorgado como equivalencia, dicha rectificación no impacta en el analítico destino. Estas situaciones generan que el control automatizado sea reemplazado por un análisis manual y de mayor amplitud del proceso de egreso.

En la muestra obtenida, se encontraron las siguientes fallas de control en el egreso de estudiantes a los que se les aplicó equivalencia interna:

- Una egresada posee una equivalencia otorgada con fecha anterior de haberla aprobado.
- Una egresada reprueba un examen de una asignatura común entre carreras, pero el aplazo sólo figura en una de las carreras.
- Dos estudiantes (una ya egresada) tuvieron aplazos en una asignatura común entre carreras, pero al otorgarse las equivalencias de las asignaturas, se les asignó el doble de aplazos de los que tuvieron.

El método utilizado mediante matrices de equivalencias distorsiona la información que brindan los certificados analíticos que son destino de aquellos reconocimientos. Los mismos no reflejan la verdadera actuación académica en dos aspectos principalmente: en la fecha de aprobación o reprobación de una materia y en la ausencia del dato “libro/acta/folio” que respalda la nota obtenida en un documento público, lo que es una garantía para su auditabilidad.

A su vez impacta en el control interno de los planes de estudios y propicia nuevos riesgos al procesar egresos.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda a la Facultad implementar una metodología que permita para las asignaturas comunes entre carreras, que los resultados académicos (fecha, nota y acta) impacten directamente en los analíticos destino, sin necesidad de una intermediación manual.

Opinión del Auditado

La Facultad comunicó que está analizando como estrategia a implementar, la posibilidad de otorgar el mismo código a las asignaturas de las diferentes carreras, para que los resultados académicos de las materias comunes entre propuestas (fecha, nota y acta) impacten directamente en los analíticos destino, sin necesidad de una intermediación manual. Informa además, que a principios de mayo, mantuvieron una reunión con la dirección del área de Sistemas (PSI de la UNC), para recibir el asesoramiento sobre estos mecanismos. Posteriormente solicitarán reuniones con la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC y con Oficialía Mayor.

Observación N° 03: Procedimiento de Actas modalidad RR N° 432/2020. Sistema mixto de Actas

La Facultad implementó de manera parcial el procedimiento de actas de exámenes previsto en la RR N° 432/2020 (vigente desde año académico 2020 hasta agosto 2023).

En aquella resolución, conjuntamente con sus prórrogas, se establecía el cierre remoto de actas y su envío a una cuenta de correo electrónico de respaldo (fp@actas.unc.edu.ar), creada específicamente para su control y posterior auditabilidad. Esta auditoría comprobó un uso, en general, adecuado.

Sin embargo, por interpretaciones propias de la resolución mencionada, desde la finalización del aislamiento social por la pandemia, la Facultad mantuvo dos métodos de registro de notas: por un lado la emisión y confección de actas manuscritas y por otro, el cierre y envío del acta electrónica por parte de las/os docentes a la cuenta mencionada.

Por lo expuesto, se observa que existe para el periodo auditado, un sistema mixto de registro de la actuación académica de estudiantes de grado de la Facultad.

Mantener dos metodologías para el mismo proceso desorienta a los que participan en el mismo, aumenta esfuerzos innecesarios y amplifica el riesgo de errores.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomiendan las siguientes acciones:

- Dejar sin efecto mediante un acto administrativo las actas manuscritas utilizadas como respaldo de calificaciones desde el dictado de la RR 432/2020 hasta la implementación del acta digital (ORD HCS N°02/2023 y RR 1231/2023).
- Emitir un índice de actas del sistema para controlar qué documentos faltan en el repositorio definido en la RR 432/2020. De esas faltantes, reclamar a docentes para que las envíen o en su defecto emitir una copia del acta del sistema y enviarla al repositorio, previo control con la información que cuenta la dependencia. Las actas que no fueron enviadas a fp@actas.unc.edu.ar por docentes y se tengan que emitir del sistema, deberán contar con la correspondiente resolución de la autoridad.
- Cuando los puntos precedentes estén completos, se deberá confeccionar los Libros de actas, de acuerdo al Art. 3ro de RR N° 432/2020.

Opinión del Auditado

La dependencia informa que emitirá una Resolución Decanal a través de la cual se dejarán sin efecto las actas manuscritas utilizadas como respaldo de calificaciones desde el dictado de la RR 432/2020 hasta la implementación del acta digital (ORD HCS N°02/2023 y RR 1231/2023). Por otra parte elaborará un índice de actas del sistema para identificar los documentos que faltan en el repositorio definido en la RR N° 432/2020. Además, solicitará a los docentes correspondientes, que emitan una copia del acta del sistema para ser enviada al repositorio. Las actas que no fueron enviadas a fp@actas.unc.edu.ar por docentes y se tengan que emitir del sistema, serán respaldadas con la correspondiente resolución de la autoridad.

Observación N° 04: Normas de archivo de documentación de desempeño académico.

Si bien las actas se guardan dentro de un armario ignífugo con contraseña y en un espacio reservado para estas, se observa que los libros de actas manuscritas de los últimos años, aún no se encuentran encuadernados.

Cuando no se mantienen las condiciones que prevé la norma, se contribuiría a la pérdida y desprotección de la documentación académica.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda que actas y libros cuenten con las medidas de seguridad exigidas por la Ord. HCS N° 07/2004 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se deberán imprimir y encuadernar hasta la vigencia de la OHCS-2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC.

Se recuerda que Actas manuscritas y finales se mantienen en espacios físicos separados.

Opinión del Auditado

La Facultad informó que a partir del segundo semestre comenzarán a imprimir y encuadernar las Actas bajo RR N° 432/2020, hasta la entrada en vigencia de la OHCS N° 2/2023 y la RR N° 1231/2023, así como el resto de las actas manuscritas pendientes de encuadernación. Por otro lado, indica que establecerá un cronograma y comunicará oportunamente, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. Luego del encuadernado procederá a anillar las actas copias que se encuentran bajo la custodia de Oficialía.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Psicología, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de pregrado y grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 08 de mayo de 2025

Facultad de Psicología - Carreras de Grado					
Nombre de la Carrera	Plan de Estudio	Res Facultad	Res UNC	Res CONEAU	Res Ministerial
Licenciatura en Psicología	Plan 1978		OHCS 29/12/58 (creación)		
	Plan 1986	Res. del Delegado del HCS ante la FFyH 187/86 RHCD de FFyH 370/91 (modif. el año de cursado de materias) RHCD de FFyH 242/97 (cambios de correlatividades) OHCD 02/01 (reord. y cambios de correlatividades) OHCD 03/01 (cargas hs e incorporación sistema de créditos) RHCD 89/06 (modif. correlatividades) RHCD 352/08 (modif. la carga hs. del Trab Final y rectifica la carga hs. total) RHCD 394/11 (aprobación de contenidos mínimos) RHCD 408/11 (incorporación del Curso de Nivelación) RHCD 241/12 (rectificación Plan 1986) RHCD 383/12 (correlatividad materias de 1° x 2 años)	RHCS 98/86 RHCS 342/97 RHCS 18/02 RHCS 19/02 RHCS 2591/06 RHCS 1330/12		D.I. 375/2019 (DNGYFU-MECCyT) *1
	Plan 1986R	OHCD 01/12 derogada (T.O. Plan de Estudio) RHCD 140/13 (modif. Plan Coneau adecuación Plan 86) OHCD 01/13 (aprueba Plan) RHCD 335/16 (atenuar correlatividad) RHCD 51/18 (prorroga RHCD 335/16)	RHCS 602/13	Res. Coneau 1100/13 (3) años Res. Coneau 537/17 (3) años	RM 2132/15 RM 3200/19
Plan 2021	OHCD 01/19 (aprueba nuevo Plan) RD 2165/19 (aprueba nuevo Plan) RD 2164/19 (modif. curricular del Plan de Estudios) RHCD 289/19 (comisión de implementación) RD 188/21 *2 (implementación plan 2021) RD 1344/21 (implementación gradual del Plan) RHCD 205/22 (modif. correlatividades) RHCD 74/24 (carga hs practica) RHCD 276/24 (practicantes de egreso PPS)	RHCS 1900/19 RHCS 1901/19 RHCS 303/23		Nota N° NO-2019-106936534-APN-DNGYFU#MECCYT	
Profesorado en Psicología	Plan 1986	Res. del Delegado del HCS ante la FFyH 187/86 RHCD de FFyH 370/91 (modif. el año de cursado) RHCD de FFyH 242/97 (cambios de correlatividades) OHCD 02/01 (reord. y cambios de correlatividades) OHCD 03/01 (cargas hs e incorporación sistema de créditos) RHCD 408/11 (incorpora Curso Nivelación - rectific OHCD 03/01) RHCD 241/12 (unifica nombres de Materias Plan 1986 lic y prof)	RHCS 98/86 RHCS 342/97 RHCS 18/02 RHCS 19/02 RHCS 1330/12		D.I. 1182/2019 (DNGYFU-MECCyT) *4
	Plan 2017	OHCD 01/15 (aprueba en T.O. del Plan 1986) RD 759/18 (matriz de equiv entre lic y prof) RHCD 163/22 *5 (implementación Plan) RHCD 13/24 (modif implementación Plan) RHCD 76/24 (rectif OHCD 01/15) RHCD 208/24 (rectif RHCD 76/24)	RHCS 405/16 (aprueba en T.O. del Plan 1986)	*3	RM 1080/17
Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico		RHCD 264/15 RHCD 52/18 (sistema de equivalencia de materias) RD 413/18 (rectif RHCD 52/18) RHCD 112/23 (reglamento PFS y TIF)	RHCS 548/16 RHCS 32/24		RM 2395/16

*1 Autoriza a la Facultad de Psicología a presentar (ante la DNGYFU) los diplomas y certificados analíticos correspondientes a planes de estudios anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Licenciado/a en Psicología
*2 Implementación de forma obligatoria para los/as estudiantes ingresantes del año 2021
*3 El título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.
*4 Autoriza a la Facultad de Psicología a presentar (ante la DNGYFU) los diplomas y certificados analíticos correspondientes a planes de estudios anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Profesor/a en Psicología (según nómina de estudiantes ingresantes anteriores al año 2020)
*5 Implementación de forma obligatoria para los/as estudiantes ingresantes del año 2021 y que no se encuentran en la nómina de estudiantes enviada al Ministerio de Educación (D.I. 1182/2019)



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe N° 02-2025 Auditoria Gestión Académica Facultad de Psicología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 página/s.